

# UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO 28 DE 2003

Archivo de la Secretaría General de la UM, tomo 2003, folios , P.

"Por el cual se aprueba el proyecto para el plan de transición del programa de ANTROPOLOGÍA"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, mediante el Artículo 21 del Acuerdo 013 del 2000, programó la línea profesional de Antropología, con una duración de Díez (8) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de antropología tiene vigente aún el plan de estudios **Antiguo** (versión 1) y se presentan casos de estudiantes rezagados que demandan asignaturas que no se están ofreciendo.

Que el artículo 45 del Reglamento Estudiantil establece que "cuando la modificación del plan de estudios obligue a la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad o no, de los cambios introducidos y las respectivas equivalencias entre las nuevas asignaturas y las del plan de estudios anterior, y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios".

Que en aras de la racionalidad económica organizativa se requiere homologar asignaturas del plan de estudios **Antiguo** con el plan de estudios de la **Reforma Académica** a fin de resolver los problemas de los estudiantes rezagados.

En mérito a lo anterior.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el proyecto del plan de transición del programa de ANTROPOLOGÍA adscrito a la Facultad de HUMANIDADES.

**PARÁGRAFO:** De la Justificación: Después de finalizado el proceso de la reforma académica (II semestre de 2001) en donde la universidad decidió no abrir inscripciones durante un semestre para estudiar aspectos generales de tipo académico y curricular de gran importancia, con el fin de aproximarse a lo dispuesto en el P.E.I. en la búsqueda de la excelencia académica para la formación de personas y profesionales con altas calidades técnicas humanas y de acuerdo a las indicaciones del ICFES en el cual no se autorizó la apertura durante los dos semestres del año 2000 debido al proceso de registro y reconocimiento oficial del programa, es así como en este semestre no deberían existir los denominados como V, VII y VIII.

A pesar de esto actualmente se encuentra un número importante de estudiantes que al haber perdido como mínimo una asignatura se han quedado atrasados y conforman estos semestres. El caso mas crítico es el de aquellos estudiantes que se encuentran en los semestres III y IV del denominado plan versión 1, puesto que han sido cubiertos por el plan versión 2 (posterior a la Reforma Académica).

La principal razón encontrada para la explicación a estos atrasos radica en la existencia (plan de estudios versión 1) de un currículo rígido el cual era caracterizado por prerrequisitos y correquisitos, por esta razón cualquier estudiante de primer semestre de este plan que perdía Álgebra Superior o Cálculo I terminaba en cuestión de dos semestre atrasado un semestre completo;

es así como **estudiantes que durante su desempeño académico en esta institución que solo han perdido una asignatura terminan rezagándose un semestre completo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer el Plan de Homologación de asignaturas entre los planes de estudios versión 1 y versión 2 del Programa de Antropología.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los estudiantes del plan de estudios versión 1, pendientes de cursar asignaturas entre el primero y cuarto semestre, se propone que se transfieran al nuevo plan de estudios versión 2, homologando las asignaturas de acuerdo al siguiente plan de homologación propuesto:

PLAN DE ESTUDIO 1		Homologación	PLAN DE ESTUDIO 2	
Código	Asignatura		Asignatura	Créditos
	Introducción a la vida universitaria		Cátedra Institucional y Humanidades*	2
021402	Teoría del Conocimiento I		Competencias Lógico-Matemáticas	2
011302	Oralidad y Escritura		Competencias Comunicativas I y II	2

011401	Computadores		Matemáticas	3
012301	Procesos De Hominización Y Evolución		Ciencias Naturales*	2
031404	Teoría del Conocimiento II		Epistemología	2
013101	Fundamentos de Antropología		Fundamentos de Antropología	4
013102	Fundamentos de Arqueología		Fundamentos de Arqueología	3
	No hay con que Homologar		Ética y Valores	2
	No hay con que Homologar		Región y Contexto Caribe	2
023103	Etnología del Parentesco		Etnología del Parentesco	3
023201	Arqueología del Caribe		Arqueología del Caribe	3
023303	Naturalismo y Cultura		Naturalismo y Cultura	3
021402	Teoría del Conocimiento I		Teoría del Conocimiento I	2
042406	Historia Socioeconómica de Colombia		Historia Socioeconómica de Colombia	2
033104	Antropología Política		Antropología Política	3
032202	Etnohistoria del Caribe		Etnohistoria del Caribe	3
033304	Culturalismo		Culturalismo	3
033105	Antropología Especial I		Antropología Especial I	2
032405	Paleografía		Paleografía	2
043106	Antropología Lingüística		Antropología Lingüística	3
042203	Cultura Afro-caribe y Raizal		Cultura Afro-caribe y Raizal	3
043305	Funcionalismo		Funcionalismo	3
042306	Mét. y Téc. Inves. en Cien.Sociales		Mét. y téc. Inves. en cien.Sociale I	3

043107	Antropólogo. Especial II (Lingüística)		Antropología Lingüística II	3
022403	Estadística y Demografía		Estadística I y II	2
053108	Antropología Económica		Antropología Económica	3
052204	Historia del caribe. Siglos XVIII y XIX		Historia del Caribe s. XVIII y XIX	3
053307	Estructuralismo		Estructuralismo	3
053308	Met y tec de investigación Etnografica		Métodos y Tec. de Investigación Social II	3
053109	Antropología Especial III		Antropología especial III	2
052407	Geografía (LAB.SIGI)		Geografía Lab. S.I.G.I	2
063110	Etnología de los Sistemas Simbólicos		Antropología Simbólica	3
062205	Construcción de Identidad Regional siglo XX		Construcción de Identidad Regional siglo XX	3
063309	Antropología Interpretativa		Nuevas Teoría Antropológicas	3
063310	Trabajo de Grado I		Proyecto de Investigación I	3
063311	Antropología Especial IV		Antropología Especial IV	3
062408	Ecología Humana		Antropología Especial (cualquiera)	3
073311	Trabajo de Grado II		Proyecto de Investigación II	3
083112	Seminario de Antropología del Desarrollo		Seminario Antropología del Desarrollo	2
083312	Trabajo de Grado III		Proyecto de Investigación .II	3
082206	Seminario Caribe		Seminario Caribe	3

**ARTICULO CUARTO:** Eliminar los prerrequisitos y correquisitos para los estudiantes que

se mantengan en el plan de Estudios **Antiguo**.

**ARTICULO QUINTO:** Nivelar todos los estudiantes con el fin de eliminar semestres rezagados o que no deben existir.

**ARTICULO SEXTO:** Exonerar del examen de suficiencia de Inglés programado para el segundo semestre académico, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

**ARTICULO SEPTIMO:** Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas establecidas en el momento de su ingreso a la Universidad, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

**ARTICULO OCTAVO:** El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

**ARTICULO NOVENO:** Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.

**ARTICULO DECIMO:** Para demás efectos, los estudiantes que cambien del plan de estudios **Antiguo** al plan de estudios de la **Reforma académica**, se someten a toda la reglamentación correspondiente.

**ARTICULO UNDECIMO:** Los Estudiantes que tienen pendientes asignaturas de 5 y 6 semestre con un total no superior a 4, deben continuar en el plan de estudios anterior, siguiendo el proceso de avance que le permite acelerar el proceso de formación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Santa Marta, 4 de Agosto de 2003.

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**

**Rector**